A. **2ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**		
Plan Anual de Adquisiciones	**Valor Estimado según Plan**	**$125.000.000**
	Tipo de Presupuesto Asignado	**Recursos de inversión**
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS HACEMOS CAMBIO" META 196 Desarrollar (2) mantenimientos preventivos a la maquinaria amarilla a cargo de la administración municipal. META 201 Llevar a cabo (1) mejoramiento al parque automotor META 207 Ejecutar (1) mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipamiento municipal a cargo de la entidad META 229 Fortalecer (1) el Fondo de Seguridad Municipal	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo **2.2.1.2.1.2.20 d**el Decreto 1082 de 2015, conformidad con la causal de selección abreviada a utilizar, las disposiciones especiales aplicables y el presupuesto oficial. La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: "Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional" La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas	

	residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada, en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el Municipio y en pro de la satisfacción de la necesidad identificada y desarrollada en los presentes estudios previos.
Documentos soporte del Estudio previo	- Certificación banco de proyectos - Certificación PAA - Solicitud de CDP - CDP. - Análisis del Sector
B. **DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN**	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Octubre 2026
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir. Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

	Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.
Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Lugar de Ejecución	Anolaima-Cundinamarca
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

C. **REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 establece que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las facultades de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

A fin de conceptualizar lo que se entiende por mantenimiento, se indica que es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a un vehículo para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo. Las actividades que incluye el Mantenimiento son las determinadas en el manual oficial del vehículo incluyendo los repuestos genuinos de consumo constante como las pastillas de frenos, bandas de frenos, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles. Adicionalmente, se requiere la verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, como la rotación, el balanceo, la alineación y la calibración de todas las llantas, el drenaje del filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y las actividades preventivas programadas que determine el fabricante que no correspondan a mantenimiento correctivo.

Se conoce como mantenimiento preventivo a la práctica de acciones que se realizan de forma periódica al conducir un vehículo, ya que es un tipo de máquina cuyas partes suelen desgastarse a consecuencia del uso; el conductor de un automóvil debe comprometerse a mantener vigilado el estado y funcionamiento de las partes de carros, tales como motor, batería, sistema de refrigeración, sistema de suspensión, frenos, escape, llantas, dirección, entre otros; con el objetivo de mantenerlas en buen estado.
El municipio de Anolaima ubicado en el departamento de Cundinamarca cuenta dentro de sus activos con un parque automotor el cual es utilizado y en el funcionamiento en la solución diaria de aspectos como la recolección de residuos sólidos y mantenimiento de la malla vial, así como la seguridad de los funcionarios públicos en su desplazamiento y la seguridad y convivencia ciudadana.

El municipio de Anolaima Cundinamarca posee un banco de maquinaria y de vehículos propios, al igual que los destinados al servicio de la administración y que actualmente se encuentran en operación:

GRUPO 1 – MAQUINARIA AMARILLA	• Motoniveladora Caterpillar 120k MOD 2013 • Retroexcavadora New Holland B95B MOD 2011 • Retroexcavadora JBC 3C MOD 2009 • Vibrocompactador Jcb • Vibro compactador Dynapac CA15 -MOD 1998
GRUPO 2- VEHICULOS PESADOS	• Volqueta International MOD 2007 OCD702 • Volqueta International MOD 2008 OCD681 • Volqueta Volkswagen 17220 MOD 2015 ODR733 • Camión Chevrolet FVR compactador de basura MOD 2012 OFK515 • Camión JAC HFC1063K MOD 2013 • Bus Hino OBI860 • Compactador de basura Volkswagen Modelo 2023 NGQ-385
GRUPO 3- VEHICULOS LIVIANOS	• Toyota Fortuner OJW038 • Camioneta CHEVROLET VITARA OHK826 • Montero MITSUBISHI modelo OHK-790 • Camioneta Chevrolet Dmax OFK619 • MOTO HONDA 125 - IVO77H • MOTO YAMAHA 125 -LBE376 • MOTO KAWASAKI 125- CTQ77C • MOTO YAMAHA 125-AFQ 22C •
VEHÍCULOS DE LA POLICÍA	• Motocicleta Honda XRE 300 ODN09G • Camioneta Mazda BT50 DYY-176 • MOTO HONDA - IVW 70H • MOTO HONDA– XHL 21F • MOTO HONDA-ODN 09G

Anolaima cuenta con alrededor de 196 km de malla vial contando con alrededor de 45 vías terciarias a lo largo y ancho de las 32 veredas que lo conforman: veredas en las que sobresale la actividad económica agrícola y pecuaria, principalmente, por lo que las vías son bastante concurridas y transitadas por camiones de productores que extraen sus productos a las ciudades capitales para su venta.

Actualmente las vías del municipio de Anolaima Cundinamarca evidencian un deterioro representativo dificultando la comunicación rural con el casco urbano y entre veredas, aumentando los tiempos viaje e incremento en los daños de los vehículos que transitan por estas vías. Por lo anterior se hace necesario el mantenimiento regular con la maquinaria por medio de que se pueda mejorar la calidad de las vías existentes agregando materia de afirmado y mejorando la capacidad hidráulica de las cunetas.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo JUNTOS HACEMOS CAMBIO se presenta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y suministro de los repuestos para la maquinaria pesada y de los vehículos del municipio de Anolaima Cundinamarca de tal manera que

se genera la continuidad de las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red terciaria y urbana, a fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito de sus habitantes y que permita desarrollar las tareas misionales en el arreglo, mantenimiento y adecuación de las vías y caminos del territorio.

Teniendo en cuenta que la maquinaria amarilla y vehículos pesados, durante la inspección inicial, es posible identificar problemas visibles y detectar ciertas fallas mecánicas, sin embargo, existen diversos factores pueden ocasionar daños adicionales no detectados de manera inmediata. Esto daños pueden incluir problemas en componentes internos, desgaste en piezas específicas, corrosión en conexiones, entre otros, es por ello que estos problemas solo hacen evidentes cuando se desmonta o se accede a ciertas áreas durante las reparaciones. Por lo anterior expuesto es necesario la implementación de un contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación y suministros que permitan realizar la inspección y revisiones de los vehículos, asegurando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

Por otra parte, se puede indicar que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, tiene como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Anolaima Cundinamarca, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Avanzado en el tema en concreto, el Municipio de Anolaima Cundinamarca, brinda apoyo a la Policía Nacional de la estación de Anolaima y Sub estación de Policía del Centro poblado de la Florida, las cuales cuentan con necesidades susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor.

El mantenimiento preventivo y correctivo objeto a contratar deberá incluir mano de obra, suministro de repuestos originales nuevos, para los vehículos que hacen parte del parque automotor de destinados para la seguridad del municipio, con miras a brindar una atención oportuna la comunidad en materia de Seguridad y Convivencia conforme a lo contemplado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y dar cumplimiento a la misión institucional de la entidad, dado que su deficiencia afecta directamente la cobertura y presencia de los organismos de seguridad en los 11 barrios, 4 centros poblados y 32 veredas que componen el municipio de Anolaima.

Los vehículos de los organismos de seguridad deben estar en funcionamiento en promedio hasta dieciséis (16) horas diarias, lo que hace vital la realización de dichos mantenimientos, a fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos automotores para la prestación del servicio.
Con el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos a los organismos de seguridad buscan:

a) Brindar a la comunidad en general una atención ágil con el desplazamiento de los uniformados en los sitios que requiera la comunidad.
b) Cumplir con las metas de seguridad del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal.
c) Dar sostenibilidad al Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes por parte de la Policía del municipio de Anolaima.

d) Mejorar las condiciones de seguridad, teniendo en cuenta mayor presencia en los diferentes barrios, veredas y centros poblados.
e) Mejorar las condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad en el servicio a la comunidad dirigido a una mayor cobertura de la vigilancia y patrullaje en el municipio.

Es de aclarar que, durante la presente vigencia fiscal, el Municipio de Anolaima adelantó un proceso contractual cuyo objeto estuvo relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos autopartes, repuestos y mano de obra, para los vehículos automotores, maquinaria amarilla de propiedad del Municipio y vehículos de la Fuerza Pública con presencia en el municipio, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($372.000.000). La estructuración del contrato inicial respondió a las necesidades identificadas en ese momento y a los recursos presupuestales disponibles para atenderlas.

Es importante precisar que, al momento de estructurar y suscribir dicho contrato, el Municipio de Anolaima no contaba con recursos presupuestales adicionales que permitieran incrementar la apropiación destinada al mantenimiento del parque automotor y la maquinaria amarilla, razón por la cual no fue posible comprometer desde el inicio de la vigencia recursos adicionales para atender eventuales necesidades que pudieran surgir posteriormente.

Durante el desarrollo de la vigencia, como consecuencia del uso permanente de los vehículos y maquinaria, se identificaron nuevas necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, derivadas, entre otros factores, del desgaste natural de los componentes, kilometraje, horas de operación, condiciones de trabajo, antigüedad de algunos equipos y requerimientos técnicos identificados durante la operación.

En atención a estas circunstancias y una vez establecidas las necesidades adicionales, la Administración Municipal adelantó las actuaciones presupuestales correspondientes.

En tal sentido, mediante Decreto Municipal No. 058 del 1 de septiembre de 2026, se efectuaron los traslados presupuestales correspondientes, permitiendo disponer de recursos adicionales para atender las necesidades de mantenimiento identificadas, en consecuencia, actualmente se cuenta con la necesidad y disponibilidad presupuestal para adelantar un nuevo proceso contractual por valor estimado de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000).

El presente proceso contractual responde a necesidades adicionales identificadas durante el desarrollo de la vigencia fiscal y tiene como finalidad garantizar la continuidad y adecuada operación del parque automotor, la maquinaria amarilla de propiedad y/o a cargo del Municipio y los vehículos de la fuerza pública con presencia en Municipio.

La necesidad del nuevo proceso surge en un contexto en el cual, al momento de estructurar el contrato inicial, el Municipio no contaba con recursos presupuestales adicionales para atender la totalidad de las necesidades que pudieran presentarse durante la vigencia.

Adicionalmente, el uso continuo de los vehículos y maquinaria generó nuevos requerimientos de mantenimiento y, una vez efectuado el correspondiente

traslado presupuestal mediante Decreto Municipal No. 058 del 1 de septiembre de 2026, se habilitaron los recursos necesarios para atender dichas necesidades.

Por lo anterior, el nuevo proceso contractual se encuentra sustentado en necesidades reales, actuales y verificables de la Administración Municipal, así como en la correspondiente disponibilidad presupuestal.

La falta de mantenimiento oportuno podría generar daños de mayor consideración, incremento de los costos de reparación, disminución de la vida útil de los bienes, indisponibilidad de vehículos y maquinaria y afectación de las actividades que desarrolla la Administración Municipal en beneficio de la comunidad.

En consecuencia, resulta necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA".**, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria amarilla, vehículos pesados y livianos perteneciente a la administración municipal y a la policía.

JUSTIFICACIÓN ACUERDO MARCO

Para e caso que nos ocupa, se evidencia que el acuerdo marco de precios **ADQUISICION DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INLCUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICION DE AUTOPARTES CCE.286AMP-2020** no se encuentra vigente, pues la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra estaba fijada para el 02/02/2026:

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
02/02/2026	02/02/2027

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**	
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA."**

Clasificador UNSPSC – Tercer Nivel

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende la prestación de servicios de vigilancia es la siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRASLATION NAME
1	22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
2	24101500	CAMIONES INDUSTRIALES
3	25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
4	25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
5	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
6	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
7	25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
8	25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
9	25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
10	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
11	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
12	25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
13	25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
14	26101500	MOTORES
15	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
16	26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
17	26111800	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
18	26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
19	40151500	BOMBAS
20	40161500	FILTROS
21	76111800	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
22	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
23	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
24	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
25	15121900	GRASAS
26	23153100	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
27	23271700	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
28	25171500	LIMPIAPARABRISAS
29	25171900	RUEDAS Y ACABADOS
30	25174600	SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
31	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
32	26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
33	26111900	EMBRAGUES

34	72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
35	78181600	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONFORME ANEXO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTUDIO DEL PRECIO"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación

Los proponentes deben tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones, siendo aplicables conforme a la normatividad vigente, específicamente Decreto 042 de 2022 Estatuto Tributario Municipal y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato, discriminado en la siguiente tabla:

PRODEPORTE	**1,5%**
PROCULTURA	**0,5%**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	**4%**
ICA	**0,8x1000**
ESTAMPILLA FAMILIA	**2%**
RETENCION SERVICIOS	
JURIDICA	**4%**
NATURAL	**6%**

El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagara con recursos del presupuesto del Municipio de Anolaima, hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas Municipales, y los costos directos e indirectos.

Valor

El presupuesto oficial total para del presente proceso de contratación para todos los efectos asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000)M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato

PROCESO A MONTO AGOTABLE.

Forma de Pago

El Municipio de Anolaima, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales, mínimo del diez (10%) por ciento, que corresponderán al valor facturado en el respectivo periodo, el cual corresponderá al resultado que se obtenga de multiplicar el valor unitario por las cantidades o servicios efectivamente entregadas en el periodo respectivo. En todo caso cuando solo reste por ejecutar un diez (10%) por ciento del valor del contrato se realizará el último pago previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Esto con el propósito de no realizar pagos efímeros o que generen desgaste administrativo en la entidad en su sistema de tesorería, y en la interventoría y/o supervisión establecida.

El contrato por ejecutar NO TIENE ANTICIPO POR CONCEPTO ALGUNO.

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago.

Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO DE ANOLAIMA en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura
2. Parafiscales – pago de aportes parafiscales.
3. El informe debe contener la siguiente información:

- Fecha del servicio
- Ítems ejecutados según estudio
- Valor unitario del servicio
- Valor total del servicio
- Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda.

El pago será realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anolaima, en pesos colombianos, a través del medio de considere, previos los descuentos de Ley.

El pago del valor de contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos.

El pago correspondiente al último periodo está sometido a acta de liquidación.

Parágrafo Primero: Dentro del término señalado para efectuar los pagos el Municipio podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el Municipio a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Parágrafo Segundo: El contratista, con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo Cuarto: El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente

certificada por el Supervisor y el Almacenista si aplica, de los bienes requeridos por EL MUNICIPIO, en el catálogo correspondiente. En caso de terminación normal, terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados sin perjuicio a las partes.

Parágrafo Quinto: Los precios de los bienes solicitados en el anexo técnico pueden presentar fluctuación en el mercado de manera constante por factores externos como lo puede ser el Índice de Precios al Consumidor "IPC", la devaluación o revalorización del peso como resultado del aumento o caída del valor del dólar, principal moneda para la realización de importación de algunos elementos o materias primas, y otros factores como el valor del petróleo, la oferta y demanda de los productos o materias primas que se impactan por hechos naturales, hechos bélicos o circunstancias de salubridad en los países de origen, entre otras, razón por la cual y por tratarse de un contrato con un plazo de ejecución amplio y con dinámicas de mercado cambiante, los precios unitarios de los diferentes ítems solicitados en el anexo podrán ser objeto de variación cuando las fluctuaciones del mercado sean superiores a lo frecuente, teniendo en cuenta la siguiente condición técnica:

El contratista debe presentar una (1) cotización que detalle los elemento que presentaron fluctuación en el precio, indicando la razón y el valor comercial actual; el supervisor del contrato presentará dos (2) cotizaciones de proveedores que tengan el mismo rango o mejor que el del contratista, el contratista deberá presentar una oferta menor o igual al promedio de las tres (3) cotizaciones presentadas y este será el valor a pagar. Este precio se incluirá al listado del presupuesto con el cual se realizará la respectiva facturación, pago y liquidación del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERANTE

CRITERIOS HABILITANTE Requisitos Financieros

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS - Habilitante

La verificación financiera de los proponentes se realizará como requisito habilitante dentro del proceso de selección; para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Para los efectos que nos ocupa, el Municipio, dentro del análisis del sector incorporó las estimaciones pertinentes con el propósito de definir estos indicadores.

Con el fin de hacer más participativo el presente proceso de selección, la entidad determina que los indicadores que se solicitan en el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 40%

	Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 10
	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 0.19
	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 0.11

CRITERIO HABILITANTE Experiencia

EXPERIENCIA – Habilitante

Con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la idoneidad técnica y operativa requerida para la ejecución del contrato, se hace necesario establecer criterios específicos de experiencia. En consecuencia, para el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo cinco (5) contratos ejecutados y terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Requisitos específicos de los contratos aportados

Los contratos y/o certificaciones y/o actas de terminación o liquidación aportadas deberán evidenciar experiencia relacionada con:

- Mínimo tres (3) certificaciones correspondientes a mantenimiento y suministro de repuestos para maquinaria amarilla, donde se incluya atención de al menos dos (2) marcas de maquinaria que hagan parte del inventario o parque automotor del municipio.
- Mínimo dos (2) certificaciones correspondientes a mantenimiento y suministro de repuestos para vehículos livianos y pesados y/o motocicletas, donde se incluya atención de al menos dos (2) marcas pertenecientes al parque automotor del municipio.

Verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

La experiencia será verificada con base en la información registrada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, conforme a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes.

Para efectos de acreditación, el proponente deberá anexar un cuadro en hoja independiente que contenga como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato registrado en el RUP
- Valor del contrato expresado en SMMLV según RUP
- Porcentaje de participación (cuando aplique)
- Identificación clara del contrato dentro del RUP (resaltado)

Experiencia en proponentes plurales

En caso de presentarse bajo la modalidad de **Consorcio o Unión Temporal**, la experiencia será evaluada de acuerdo con el **porcentaje de participación** de cada uno de los integrantes que aporte la experiencia requerida.

Clasificación UNSPSC en el RUP

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse debidamente registrados en el **Certificado de Inscripción y Clasificación del RUP**, identificados con el **Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel**, y su valor deberá estar expresado en SMMLV.

Adicionalmente, los contratos deberán corresponder individualmente a por lo menos **treinta (30) códigos** de los siguientes, según aplique:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRASLATION NAME
1	15121900	GRASAS
2	22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
3	23153100	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
4	23271700	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
5	25171500	LIMPIAPARABRISAS
6	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
7	25171900	RUEDAS Y ACABADOS
8	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
9	25172200	PUERTAS PARA VEHÍCULOS
10	25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
11	25172400	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
12	25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
13	25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
14	25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
15	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
16	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
17	25173000	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS

18	25173100	SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
19	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
20	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
21	25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
22	25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
23	25174600	SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
24	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25	26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
27	26111500	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
28	26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
29	26111800	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
30	26111900	EMBRAGUES
31	26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
32	26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
33	26121800	CABLE AUTOMOTRIZ
34	40151500	BOMBAS
35	40161500	FILTROS
36	72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
37	76111800	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
38	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
39	78181600	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
40	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA

La sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior al CIEN (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de

constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

d. Objeto del contrato.
e. Lugar de ejecución.
f. Principales actividades ejecutadas.
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación, y liquidación del contrato.
i. Monto del contrato.
j. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

NOTA 5: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de

acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

	b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación. c) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección. d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE. Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente. Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.
CRITERIO HABILITANTE Condiciones Técnicas Adicionales	**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO** Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar debidamente suscrito por el representante legal el Anexo FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - donde manifiesta que cumple con lo solicitado en las condiciones técnicas de la contratación.

NOTA: En caso de que el proponente deberá entregar debidamente suscrito por el representante legal el Anexo Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones Mínimas.

TALLER

El proponente deberá disponer de un taller debidamente habilitado y operativo para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Anolaima (Cundinamarca) y/o en la ciudad de Bogotá D.C., o en un radio máximo de ochenta (80) kilómetros contados desde la alcaldía municipal de Anolaima.

El taller deberá contar con un área mínima de **mil (1000) metros cuadrados**, considerando que el servicio involucra la atención simultánea de vehículos y maquinaria, lo cual requiere infraestructura suficiente para asegurar condiciones adecuadas de operación, maniobrabilidad, almacenamiento de repuestos, zonas de diagnóstico, y estaciones de trabajo que permitan ejecutar las actividades de manera segura, organizada y eficiente.

Adicionalmente, el taller deberá disponer de las **herramientas, equipos, dispositivos y maquinaria especializada** requerida para el mantenimiento automotriz y de maquinaria amarilla, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, garantizando capacidad real de ejecución sin depender de terceros.

Así mismo, el proponente deberá contar con un sistema de **seguridad y vigilancia**, incluyendo **cámaras de videovigilancia** y mecanismos de control de acceso, que permitan garantizar la protección y custodia de los vehículos, maquinaria, herramientas y repuestos que sean entregados por la entidad durante la ejecución contractual, mitigando riesgos de hurto, daños o pérdidas.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar:

- **Certificado de Tradición y Libertad** del inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en caso de ser propietario, o
- **Contrato de arrendamiento vigente**, suscrito a nombre del oferente, en caso de no ser propietario.

Adicionalmente, deberá anexar un **plano detallado o distribución del taller**, donde se evidencien claramente las áreas y estaciones de trabajo disponibles, tales como: zonas de mantenimiento, elevación, diagnóstico, lubricación, almacenamiento de repuestos, zona de herramientas y demás espacios operativos que permitan verificar la capacidad instalada requerida para la ejecución del contrato.

CARRO TALLER

El proponente deberá contar con un carro taller en cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Camioneta tipo estacas o van. Propiedad del proponente o de un integrante de la unión temporal o consorcio, (acreditar mediante tarjeta de propiedad, soat y revisión tecnicomecanica).

- Capacidad mínima de 1000 kg

- Contar con herramienta especializada como inversor, 2 gatos de botella, 1 juego herramienta, compresor, pistola neumática. (Acreditar mediante registro fotográfico)

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Para acreditar el cumplimiento de las referidas normas el proponente deberá allegar, los siguientes requisitos:

Copia del documento respectivo registrado en el Ministerio de Trabajo, o Certificación de evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Copia de la evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el cual conste que tiene una calificación igual al 100% año 2026.

Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales, en que conste que se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales con la actividad económica principal N° 4520 Y/O 4530.

Copia de la cédula de ciudadanía del responsable designado.

Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique, en función del nivel profesional y requerimientos del Decreto 1072 de 2015).

Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST, conforme a los lineamientos del Ministerio del Trabajo.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se podrán contar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo el personal con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible.

PERFIL PERSONAL	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS

	INGENIERO MECANICO AUTOMOTRIZ O MECATRÓNICO O INGENIERO INDUSTRIAL	1	EXPERIENCIA REQUERIDA: CERTIFICAR MÍNIMO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO MECÁNICA AUTOMOTRIZ	• HOJA DE VIDA • TARJETA PROFESIONAL • CERTIFICACIÓN VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL • DIPLOMA DE GRADO Y ACTA DE GRADO DE PROFESIONAL. • CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
	INGENIERO ELECTRONICO	1	EXPERIENCIA REQUERIDA: CERTIFICAR MÍNIMO NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO AUTOMOTRIZ	• HOJA DE VIDA • TARJETA PROFESIONAL • CERTIFICACIÓN VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL • DIPLOMA DE GRADO Y ACTA DE GRADO DE PROFESIONAL. • CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
	PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	1	EXPERIENCIA REQUERIDA: CERTIFICAR MÍNIMO NUEVE AÑOS COMO JEFE DE COMPRAS.	• HOJA DE VIDA • DIPLOMA DE GRADO Y ACTA DE GRADO DE PROFESIONAL. • CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
	TECNICO O TECNOLOGO MECANICA Y/O MECATRONICA AUTOMOTRIZ	1	EXPERIENCIA REQUERIDA: CERTIFICAR MÍNIMO NUEVE AÑOS, EN MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O MECÁNICA AUTOMOTRIZ, EN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS.	• HOJA DE VIDA • DIPLOMA DE GRADO Y ACTA DE GRADO DE PROFESIONAL. • CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA • OTROS CURSOS O SOPORTES (DIAGNÓSTICO DE SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA, MANTENIMIENTO, DIAGNÓSTICO Y

			SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA, DIAGNOSTICO DE MOTORES DIÉSEL).
TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO APTITUD PROFESIONAL COMO MECÁNICO REPARADOR DE MAQUINARIA PESADA Y/O AGRÍCOLA Y/O CERTIFICADO APTITUD PROFESIONAL COMO REPARADOR DE MOTORES DIESEL	1	EXPERIENCIA REQUERIDA: CERTIFICAR MÍNIMO 10 AÑOS, EN MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	• HOJA DE VIDA • DIPLOMA DE GRADO Y ACTA DE GRADO DE PROFESIONAL. • CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
MECANICO CON CURSO DE CAPACITACION NO FORMAL	1	EXPERIENCIA REQUERIDA: CERTIFICAR MÍNIMO NUEVE AÑOS, EN ACTIVIDADES DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA.	• HOJA DE VIDA • DIPLOMA DE GRADO Y ACTA DE GRADO DE PROFESIONAL. • CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA • CARTA DE INTENCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

El proponente deberá allegar la hoja de vida del personal con sus debidos soportes, esto en forma ordenada de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento referente al personal que hará parte de la prestación de servicios para el mantenimiento del parque automotor del municipio. Adicional a lo anterior se requiere que el personal propuesto tenga un vínculo directo con el proponente por lo cual se deberá allegar el pago del último mes de parafiscales.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ENTIDAD. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la entidad.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar Certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalas el objeto del contrato

c) indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
b) Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.
c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
d) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se concede al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considera NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizarán después del otorgamiento de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La entidad verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso firmada por el oferente, en la que indique bajo la gravedad de juramento que para la ejecución del contrato resultante del proceso que dispondrá de los siguientes equipos y herramientas mínimas:

a) Un (1) Scanner para motores a Diesel y a Gasolina, de 24 voltios donde incluya los módulos de diagnóstico de marcas donde debe tener las siguientes funciones (Reinicio del Aditivo AdBlue, Reinicio de Ajustes de Faros, Reinicio de Bolsa de Aire, Reinicio de Aire Combustible, Reinicio de Sangrado de Frenos ABS, Reinicio de Sistema de Batería, Reinicio Adaptación de Caja de Cambios, Reinicio de Frenos, Reinicio de Purga de Refrigerante, Reinicio de Regeneración de DPF, Reinicio de Adaptación EGR, Reinicio de Aprendizaje del acelerador electrónico, Reinicio de Aprendizaje del Engrane, Reinicio de Programación de Inmovilizador, Reinicio de Inyector, Reinicio cambio de Idioma, Reinicio del Sensor NOX, Reinicio de Odómetro, Reinicio de Aceite, Reinicio de Sensor de Angulo de Dirección, Reinicio de Calibración de Asientos, Reinicio de Parada Diagonal Arranque, Reinicio Techo Solar, Reinicio de la Suspensión, Reinicio de TPMS, Reinicio de modo transporte, Reinicio tamaño de neumático, Reinicio de calibración de ventanas, Reinicio de

	Aprendizaje Sistema de Aire Acondicionado, Reinicio de Monitores de Balance de poder en motor, Reinicio de Regeneración de filtro de partículas de gas * Reinicio de Diagnóstico de la batería de alto voltaje, Reinicio al sistema crucero inteligente, Reinicio de calibración ángulo de motor del sensor de posición de ángulo de motor, Reinicio de reinicio de Programación ion con cobertura en las marcas de los vehículos a 24 v, con lo que cuenta la entidad. 1. 1 balanceadora 2. 1 rectificadora de cigüeñales 3. 1 equipo de alineación 4. 1 Multiplicador de fuerzas 5. 1 Videoscopios. 6. 7 elevadores hidráulicos y/o pistón y/o rampa 7. 5 Gatos de zorra 8. 1 Prensa Hidráulica 9. 1 equipo de sincronización 10. 1 analizador de gases (ACTUALIZADO 2015 EN ADELANTE) 11. 1 cargador de baterías y 1 Arrancador 12. 1 equipo limpiador de inyectores 13. 5 juego de herramientas 14. 2 equipo lavado de inyectores por ultrasonido 15. 2 Probador de fugas de refrigeración 16. 2 multímetro digital 17. 2 grúa para motores 18. 1 cabina de pintura presurizada con control de temperatura con las siguientes dimensiones: (6.9m x 3.9m x 2.7m) 19. 1 Equipo de soldadura autógena y MIG. 20. 2 Compresometros motor 21. 1 equipo sacagolpes 22. 1 Laboratorio electrónico 23. 1 gato para desmontar cajas de zorra 24. 3 compresores de aire 25. 3 pistolas neumáticas 26. 1 gato para desmontar cajas de columna 27. 1 taladro vertical 28. 1 máquina de vapor para lavado de motores. 29. 1 alineador de luces. 30. 1 contenedor para recolección de aceite usado. 31. 1 colector de cambio de aceite 32. 1 sistema de seguridad de circuito cerrado de televisión. **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS** El proponente para cada grupo debe certificar en documento separado suscrito por el representante legal, que garantiza durante la vigencia del contrato que los materiales, repuestos e insumos son nuevos, originales, y genuinos y que la mano de obra utilizada es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato. **CUMPLIMIENTO DECRETO 248 DE 2021** NO APLICA
CRITERIOS	**PONDERANTES**

PONDERANTES

El Municipio, una vez realice el análisis de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes habitará las ofertas que cumplan los criterios establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones para ser calificadas.

La calificación y asignación de puntaje se realizará en relación con su calidad, industria nacional, apoyo empleo local. Seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de 100 puntos, discriminados de acuerdo con lo siguiente:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	48
FACTOR DE CALIDAD	40.5
APOYO A LA INSDUTRIA NACIONAL	10
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1680 DE 2021)	0.25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

OFERTA ECONOMICA: 48 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po \frac{}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 48 PUNTOS al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 10 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

POR TRATARSE DE UN PROCESO A MONTO AGOTABLE Y CUYO VALOR DEL CONTRATO SERA EL PRESUPUESTO OFICIAL, LOS VALORES A TENER EN CUENTA PARA ESTA REGLA SERA EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

FACTOR DE CALIDAD - 40.5

OFERTA GARANTIA ADICIONAL (0.5 PUNTOS)

Se otorgarán PUNTO CINCO (0.5) puntos a los proponentes que ofrezcan una garantía adicional en repuestos y mano de obra, superiores a los tiempos de garantía mínima. De acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TIEMPO ADICIONAL	KM / HRS DE TRABAJO ADICIONAL	PUNTAJE
Garantía adicional	6 meses	10.000 km o 500 horas	0.5

Nota: El puntaje obtenido será la sumatoria de los puntajes de las garantías adicionales que el proponente ofrezca, obteniendo un total de punto cinco (0.5) puntos, para esto el oferente debe diligenciar una carta de compromiso en que indique cuales son las garantías adicionales que ofrece a la Entidad, estas serna validadas en la ejecución del contrato por medio de documentos diligenciado por parte del oferente en el que conste el tiempo y tipo de garantía establecida de acuerdo los equipos y vehículos a los que se les aplicara.

PERSONAL DE APOYO Y EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (20 PUNTOS)

Se otorgarán VEINTE PUNTOS (20) a los proponentes que ofrezcan el personal adicional al mínimo requerido. De acuerdo lo siguiente:

Con el fin de garantizar la continuidad operativa del parque automotor y maquinaria del municipio, así como asegurar tiempos de respuesta oportunos frente a emergencias mecánicas, fallas imprevistas y mantenimientos correctivos urgentes, se asignará puntaje adicional al proponente que acredite la disponibilidad de un **mecánico con presencia permanente o disponibilidad inmediata en el municipio**, destinado exclusivamente para la atención de los requerimientos derivados del contrato.

Este criterio busca fortalecer la capacidad de reacción del contratista, reducir tiempos de inmovilización de vehículos y maquinaria, evitar sobrecostos por traslados, y asegurar que las intervenciones se realicen de manera inmediata.

Requisitos para asignación de puntaje

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá acreditar:

1. **Disponibilidad de un (1) mecánico asignado al contrato**, con capacidad de atención inmediata en el municipio de Anolaima o su zona de influencia.
2. Que el mecánico cuente con una experiencia mínima de **quince (15) años** en actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y/o maquinaria.
3. Que el mecánico tenga vínculo directo con el proponente, con el fin de garantizar disponibilidad real, subordinación técnica, continuidad del servicio y responsabilidad contractual.

Documentos soporte obligatorios

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida del mecánico y soportes que acrediten la experiencia mínima de quince (15) años (certificaciones laborales, contratos, constancias o documentos equivalentes).
- Certificado de afiliación vigente a la **ARL**, donde se evidencie que el trabajador se encuentra afiliado a nombre del **proponente**.
- Soporte de pago de **aportes a seguridad social y parafiscales** correspondientes a los últimos **seis (6) meses**, emitidos por el operador de planilla (PILA) o documento equivalente, donde se evidencie el vínculo laboral directo.

Criterio de Evaluación	Puntaje
El proponente acredita la disponibilidad de un (1) mecánico para atención inmediata en el municipio, con experiencia mínima de quince (15) años y vínculo directo con el proponente, soportado con: hoja de vida, certificaciones de experiencia, afiliación ARL a nombre del proponente y planillas PILA/parafiscales de los últimos seis (6) meses.	**20 puntos**
No acredita el mecánico con las condiciones exigidas o no aporta la totalidad de los soportes requeridos.	**0 puntos**

SERVICIOS Y EQUIPOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

El proponente que oferte sin costo adicional alguno para la Entidad los siguientes servicios y equipos adicionales los establecidos, se le asignara un puntaje máximo de 20 puntos según la tabla de ponderación detallada a continuación:

REQUERIMIENTO	EQUIPO Y/O SERVICIO	PUNTAJE
	El proponente que acredite la propiedad y/o convenio y/o contrato de arrendamiento de un vehículo adicional al mínimo requerido con la	

	CARRO TALLER	licencia de Transito sin ningún tipo de limitación con el fin de ponerlo a disposición del municipio, durante la ejecución del contrato y que garantice que, en caso de no poseer establecimiento comercial dentro del municipio, pondrá a disposición este vehículo. El carro taller deberá ser un vehículo tipo camioneta de servicio público y modelo igual o mayor al 2016 y que cuente con las siguientes herramientas con registro fotográfico: Que contenga las siguientes herramientas: Planta eléctrica Compresor de 100 lb Pistola neumática Extractor de aceite neumático Juego de herramientas manuales Medidor de líquido de frenos Scanner 24 voltios que verifique las marcas de las maquinas con los que cuenta el municipio (adjuntar certificado de actualización o factura)	8
	DISPOSICION **RESIDUOS CONTAMINANTES**	Contrato y/o convenio con empresa legalmente establecida para recolección transporte y disposición de residuos contaminantes producto del proceso de mantenimiento como son lubricantes neumáticos o baterías usadas el oferente debe aportar copia del contrato lo mismo que las licencias ambientales que autorizan los servicios que la empresa puede prestar.	6
	SOFTWARE DE TALLER LICENCIADO	El proponente que ofrezca dentro de la propuesta que cuenta con un software de taller licenciado para llevar la hoja de vida de cada	6

	vehículo. Este deberá acreditarse aportando la manifestación de compromiso expreso del Representante legal, debidamente firmado y presentando licencia del mismo.	

Nota: los Servicios y equipos adicionales serán verificados por la Entidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En desarrollo de lo establecido en la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, a fin de apoyar la industria colombiana se asignará un máximo de 10 puntos así:

Propuesta cuyo servicio se preste con personal 100% nacional colombiano o acredite situación del parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003 se otorgará 5 puntos

Propuesta presentada cuyo servicio se preste con participación de personal extranjero se otorgará 3 puntos.

Se demuestra con certificación expedida por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal.

Para el caso de la acreditación del parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003, el oferente debe presentar, informe de la respectiva misión diplomática que acompañara a la documentación que se presente.

En caso de no efectuar ofrecimiento alguno, el puntaje por el factor de este sub numeral será cero (0).

Para la aplicación del factor de este sub numeral, La entidad no tendrá en cuenta documentos presentados por el proponente con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Dado que el apoyo a la industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales del componente Nacional o extranjero, ofrecidos en la ejecución del contrato.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 392 de 2018) (Máximo 1 Punto)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

El Formato – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (Aplicación Decreto 1860 de 2021) (0.25 PUNTOS)

La entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Aplicación Decreto 1860 de 2021) (0.25 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes

	relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	792
FECHA	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR	**$125.000.000**
EXPEDIDO POR	LUZ YANNETH RODRIGUEZ

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista se compromete a contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación correcta, oportuna y legal de los servicios a contratar, se considera que cumple con estas condiciones con realizar la presentación de la propuesta.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	15%	Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses más
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, como criterio diferencial Decreto 1860 de 2021	10%	Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses más
Cumplimiento	20%	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el

			plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	20%	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.

PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de la plataforma Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA	**CHILE**	SI	ADQUIRIR BIENES Y	NO	DE CONFOR	NO

	DEL PACIFICO			SERVICIOS A PARTIR DE $1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847		MIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
		MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
		PERU	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

				37, 55, 62	
CANADA	NO		N/A	N/A	NO
CHILE	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.148.221.780 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.705.544.496	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
COREA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11,	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

					12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $2.030.722.904; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.617.834.543	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	**EL SALVADOR**	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $49.025.341 HASTA $490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCES	SI

					OS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
	GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $49.025.341 HASTA $490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	UNION EUROPEA	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN:	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

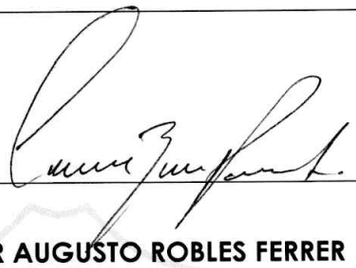
					1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	
	COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN)	SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO	N/A	SI
	ISRAEL	NO	EL ACUERDO CON ISRAEL ACORDÓ QUE ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS ESTÁN CUBIERTOS: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA	N/A	N/A	NO

10. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Especificas	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar las reparaciones y mantenimientos de la maquinaria que requieran el servicio con previa autorización del supervisor del contrato.

	2. Realizar las reparaciones y mantenimientos de manera oportuna en los sitios que indique el supervisor del contrato. 3. Suministrar repuestos originales de primera calidad, no re manufacturados, excepcionalmente se podrán utilizar repuestos homologados que sean autorizados por el fabricante o represente de la marca cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas por el mismo, repuesto del que el contratista deberá otorgar garantía. 4. De llegado al caso de tener que transportar la maquinaria para realizar reparaciones especializadas y que no puedan ser llevadas a cabo en las instalaciones de la alcaldía de Anolaima el contratista deberá contar con un taller de mecánica con las instalaciones adecuadas tanto en planta física, dotación de herramientas y repuestos como el personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimiento preventivos y correctivos, sumado a eso el espacio suficiente para alojar la maquinaria bajo resguardo del contratista, por ningún motivo la maquinaria pernoctara en vía pública. 5. Aceptar cambios de repuestos defectuosos o que no correspondan a los indicados para el correcto funcionamiento de la maquinaria, este cambio deberá será en un tiempo menor a los ocho (8) días calendario contados a partir del momento de notificación de la falla previa autorización del supervisor del contrato. 6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato. 7. Atender las observaciones y requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato. 8. El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar los servicios no previstos en la ficha técnica en un término mayor a cinco días calendario, para su evaluación, visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto mediante modificación al contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato un informe de entrega a satisfacción de cada uno de los equipos intervenidos. 10. Cuando se requiera que algún equipo sea llevado al taller se deberá realizar un inventario completo no solo de los elementos que lo componen sino del estado de operación del mismo. 11. Suministrar los elementos solicitados en el cuadro de descripción según ordene el supervisor. 12. En atención a la protección del medio ambiente, el contratista deberá contar con certificación de entrega de residuos peligrosos como baterías y lubricantes de descarte. 13. De los repuestos deteriorados resultantes de las reparaciones el contratista deberá certificar la destrucción y disposición final adecuada de los mismos. 14. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y los requerimientos técnicos establecidos. 15. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios a la Entidad.

	16. Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de los mismos. 17. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del contrato. 18. Contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo del contrato. 19. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato. 20. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. 21. Permitir la práctica de seguimiento y control que se solicitado por la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 22. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 23. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.
Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones del Municipio	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 2. Aprobar la garantía aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.

	5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No. 004 de 2024 del Municipio de Anolaima, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Firma del funcionario	
Nombre del funcionario	**CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER**
Cargo del funcionario	**Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**

Alcaldía de
ANOLAIMA

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)

	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Regulatorios	No contar con procesos y procedimientos claros, eficientes, eficaces, monitoreados y evaluados facilitando que se utilicen influencias personales para recibir, dar o prom	Dar tratamiento a la política anticorrupción de la Entidad y demás normatividad vigente que lo rige	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Fortalecimiento de la política anticorrupción de la Entidad con el fin de minimizar aquellas acciones de orden moral y económico que puedan impedirle a un profes	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	S I	Área Gestora	Desde la publicación del proceso	Revisión del cumplimiento de la política anticorrupción de la Entidad, durante todas las etapas del proceso de selección de contratistas	Durante todo el proceso de selección del contratista

					eter, para si mismo o para un tercero, favores o tratamiento preferencial							ional actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulta particularmente conveniente o para a él o a terceros									
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta por el proponente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato,	Para	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato

							lo que puede llevar un desequilibrio económico del mismo.																						
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación en los costos del servicio por impacto económico, acogido por la Superintendencia de Vigilancia	1. Impide la ejecución de actividades 2. Afecta la imagen institucional del Municipio 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incu	Para	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión de circulares externas emitidas por la Superintendencia de Vigilancia	Para	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato

						mplimiento total																					
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del contrato por causas ajenas a la Entidad	Afectación al plazo de ejecución del contrato	Para	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	En caso de suspensión, informar inmediatamente a la Entidad, con el fin de acordar compromisos para superar las condiciones que motivaron la suspensión del contrato	Para	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas oblig	Posible variación del valor del contrato	Para	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Constante revisión y aplicación de normatividad que se emita	Para	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Informes de supervsión presentados por el supervisor del	Durante la ejecución del contrato

Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 20 - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2001 | Celular: 304 622 1285
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: contratacion@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co

					acion es al contr atista.							por parte del Gobi erno Nacio nal y demá s entes rector es, cuyo objet o de aplic ación tenga afinid ad o esté direct amen te relaci onad o con el desarr ollo de las activi dade s previs tas dentr o del contr ato											contr ato	
6	Específico	Interna	Ejecución	Regulatorios	Que el contr atista prese nte perdi da de liquid ez o se encu entre en proce so de insolv	Suspe nsión del contr ato. Cesió n del contr ato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	X	Atend er de mane ra inme diata las comu nicaci ones que prese nte el contr atista sobre pérdi	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	S —	Sup ervis or	Des de la susc ripci ón del act a de inici o	Infor mes de super vsión prese ntad os por el super visor del contr ato, infor me de	Dur ant e la ejec ució n del con trat o	

					encia.						da de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista									ejecución presentados por el contratista y comunicaciones presentadas durante la ejecución del contrato.	
7	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Selección inadecuada del personal necesario para la ejecución del contrato	Afectación en el desarrollo de las actividades propias del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	X	Realizar revisión de hojas de vida aportadas por el proponente dentro de la oferta en marco del proceso de selección de contratistas	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Revisión periódica por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato